Radicado: 2018-00048-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía **Demandante**: Gloria Isleny Muñoz **Demandado**: Arcesio Micolta Aguirre

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular mínima cuantía con medidas previas de la referencia. Informando que el apoderado de la parte demandante presentó liquidación actualizada del crédito. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario.

ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA

<u>j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 5 N° 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052 191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO N° 235

AREA : CIVIL

RADICACION : PARTIDA NO. 2018-00049-00

VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la radicación, córrase traslado por el termino de tres (3) días hábiles para que la objete la parte demandada.

Todo de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURA YANNET CARVAJAL MOLINA

JUEZ